

ARGANDA DEL REY

Edicto

D.^a Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 103/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por la Sra. D.^a Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas Número 103/01, seguidos por una presunta falta de hurto de uso, siendo partes como denunciante, Jesús Navarro Escobar; Vicente Andosilla Archilla, como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Vicente Andosilla Archilla de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jesús Navarro Escobar y a Vicente Andosilla Archilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a catorce de Febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—11.657.

BILBAO

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Film y Retractable Plásticos Fireplast, Sociedad Limitada» en liquidación, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao, al número 75/02 a instancia del procurador José Manuel López Martínez en representación de «Film y Retractable Plásticos Fireplast, Sociedad Limitada», en liquidación, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores para la graduación de los créditos, señalando al efecto el próximo día 9 de mayo y hora de las diez de la mañana, cuidando los Señores Síndicos de citar a los acreedores en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil y publicándose edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado.

Bilbao (Bizkaia), 10 de marzo de 2003.—La Secretario Judicial.—11.851.

IRÚN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Irún (Gipuzkoa) de fecha 21 de febrero de 2003 dictado en el juicio voluntario de quiebra de ARAQUISTAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, número 69/03 instado por el procurador DON SANTIAGO GARCIA DEL CERRO ESPINA en representación de ARAQUISTAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA se ha declarado en estado de quiebra a ARAQUISTAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador DON PEDRO ARRUABARRENA ECHAVE y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Señor comisario DON AMADEO CAZENAVE ZARANDONA entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Irún (Gipuzkoa) a, 25 de febrero de 2003.—La Juez.—11.856.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la Ilustrísima Magistrada Juez de Primera Instancia número 63 de Madrid, en resolución auto aclaratorio de fecha 7 de marzo de 2003 dictada en Pieza IV de la quiebra voluntaria 394/02 de la entidad Eurobyte Informática Profesional S.A., por el presente se convoca a junta de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado el próximo día 8 de mayo de 2003, a las 10:00 horas.

Hágase saber a los acreedores que tienen hasta el día 23 de abril de 2003, para presentarles a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, tal y como se señala en el artículo 1.101 CCOM (1829).

Y par que conste, y su publicación en el BOE y tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de citación en forma a todos los acreedores, expido y firmo el presente.

Madrid, 7 de marzo de 2003.—El/La Secretario.—11.631.

MIERES

Edicto

Doña Raquel Martínez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mieres,

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra de la entidad Javirro Construcciones Metálicas S.L. seguido en este Juzgado al número 490/00, se ha dictado resolución en el día de la fecha convocando a Junta General de acreedores para el día 7 de mayo de 2003 a las 11,00 horas, para examen y aprobación de la rendición de cuentas presentada por la sindicatura.

Y a los efectos oportunos y para su inserción en el BOE se expide el presente.

La Secretaria, 2 de abril de 2003.—Mieres.—12.778.

SANTA FE (GRANADA)

Edicto

Don Luis Navarro Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Fe,

Hago saber: En este Juzgado con número 97/03 se sigue procedimiento sobre extravío de pagarés, iniciado por denuncia de «Cemex España, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de las relaciones comerciales con la empresa «Terrazos Santa Fe, Sociedad Anónima» y en pago de las facturas libradas se emitieron una serie de pagarés por la «Caja Rural de Granada», firmados por la sociedad «Terrazos Santa Fe», los títulos son:

Serie: 0.417.233-2. Libramiento: 16-1-1997. Importe: 1.674,05.
Serie: 0.417.234-3. Libramiento: 16-3-1997. Importe: 1.719,23.
Serie: 0.417.235-4. Libramiento: 23-3-1997. Importe: 1.710,44.
Serie: 0.417.236-5. Libramiento: 23-4-1997. Importe: 1.598,13.
Serie: 0.417.237-6. Libramiento: 18-5-1997. Importe: 1.650,84.
Serie: 0.417.238-0. Libramiento: 23-5-1997. Importe: 1.635,15.

Habiéndose extraviado los pagarés se ha acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Santa Fe, 4 de marzo de 2003.—El/La Juez.—11.500.